

REGISTRO DISTRITAL

RESOLUCIONES DE 2019

SECRETARÍA DE HACIENDA

Resolución Número SDH-000085 (Mayo 14 de 2019)

“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional”

**LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE
BOGOTÁ D.C.,
en ejercicio de las facultades legales y en
especial las conferidas por el artículo 1º del
decreto 101 del 13 de abril de 2004, y**

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Distrital 834 del 28 de diciembre de 2018, se modificó la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Hacienda y con el Decreto Distrital 835 del 28 de diciembre de 2018 se modificó la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que la provisión de los empleos cuya naturaleza son de carrera administrativa se hará conforme a lo establecido en la Ley 909 de 2004, es decir, mediante concurso de méritos proceso que se encuentra adelantando la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC).

Que mientras se proveen estos empleos por concurso de méritos, la Entidad proveerá las vacantes definitivas y temporales de manera transitoria mediante la figura de Encargo.

Que en aras de garantizar la efectiva prestación del servicio y en atención a lo establecido en la Ley 909 de 2004, sus Decretos reglamentarios y los parámetros establecidos por la Entidad para la asignación de encargos, la Secretaría Distrital de Hacienda adelantó un proceso para proveer las vacantes definitivas y tem-

porales de la nueva planta de cargos de la Entidad, el cual en su desarrollo contempló de manera estricta lo establecido en la normativa aplicable vigente.

Que el Decreto No. 4968 del 27 de diciembre de 2007 establece que el nombramiento provisional procederá de manera excepcional siempre que no haya empleados de carrera que cumplan con los requisitos y el perfil para ser encargados y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada.

Que la Circular de la CNSC No. 003 del 11 de junio de 2014 señala que a partir del 12 de junio de 2014, la CNSC no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, en razón al Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el H. Consejo de Estado, mediante el cual se suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No. 005 de 2012 de la CNSC.

Que la Subdirección del Talento Humano verificó el cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución No. SDH-000101 del 15 de abril de 2015 “Por la cual se establece el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Cargos de la Secretaría Distrital de Hacienda”, así como lo establecido en el Decreto No. 367 del 9 de septiembre de 2014.

Que el artículo 2.2.5.2.2. del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, señala la Licencia como una de las situaciones administrativas que genera una vacancia temporal.

Que la funcionaria Erika Dayan Alvarez Lombo fue nombrada provisionalmente en el cargo de Auxiliar Administrativo código 407 grado 22 Subdirección de Gestión Judicial de la Dirección Jurídica y se encuentra en licencia de maternidad hasta el 12 de agosto de 2019.

Que la Subdirección del Talento Humano verificó y no existen funcionarios de carrera administrativa que cumplan con los requisitos específicos del perfil de

cada cargo o existiendo funcionarios de carrera, manifestaron no estar interesados en los cargos.

Que por necesidades del servicio y mientras es remitida por la CNSC la lista de elegibles para proveer de manera definitiva los empleos que se encuentran en vacancia definitiva se requiere realizar este nombramiento provisional.

ID.	Cédula	Nombres y Apellidos	Denominación	Cód.	G.	Asignación Básica	Dependencia	Dirección	OPEC
103377	1.013.592.126	LUZ ANDREA MALDONADO GIL	Auxiliar Administrativo	407	22	\$ 2.347.643	Subdirección de Gestión Judicial	Despacho del Director de Jurídico	213048

ARTÍCULO 2º: La terminación del presente nombramiento provisional es cuando se termina la licencia de maternidad.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de su fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).

BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ
Secretaria Distrital de Hacienda

Resolución Número 1182-DDI-018698,2019EE 94840 (Mayo 13 de 2019)

“Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011”

EL JEFE DE LA OFICINA DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN FISCAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA Y SERVICIO -DIRECCIÓN DISTRICTAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB

En ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 162 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y de las funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de los principios orientadores de la función administrativa de la eficacia, economía, celeridad y eficiencia, resulta necesario simplificar y adecuar a los avances tecnológicos e informáticos el

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Nombrar con carácter provisional hasta el 12 de agosto de 2019 a la siguiente persona en un cargo con vacancia definitiva de la planta de la Secretaría Distrital de Hacienda:

procedimiento de publicación de actos administrativos proferidos por la administración tributaria distrital, devueltos por correo.

Que conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, corresponde a la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y/o sus dependencias

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, los actos administrativos relacionados en los anexos No. 1 y No. 2 fueron devueltos por correo y se hace necesario publicarlos en el Registro Distrital.

Que, en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ordenar la publicación en el Registro Distrital de los actos administrativos relacionados en los anexos No. 1 y No. 2 que hacen parte de la presente resolución, de acuerdo con la parte motiva.

ARTÍCULO 2º. Los Actos administrativos para publicar se encuentran listados en los siguientes anexos: Anexo No. 1 con 11 Registros, Anexo No. 2 con 19 Registros.

ARTÍCULO 3º. Acto(s) administrativo(s) del anexo No.1:

OFICINA	TIPO DE ACTO
CUENTAS CORRIENTES Y DEVOLUCIONES	AUTO INADMISORIO DE SOLICITUD DE DEVOLUCION Y/O COMPENSACION
	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Sub-

dirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 Piso 14, costado occidental dentro de los (2) Meses siguientes a esta publicación.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No.2:

OFICINA	TIPO DE ACTO
CONTROL MASIVO	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

ARTÍCULO 4º. Esta Resolución rige a partir de su publicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOHN ALEXÁNDER BARBOSA CRISTANCHO
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. 1182-DDI-018698 DEL 13 DE MAYO DE 2019



El funcionario de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:
Que el jefes de la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Subdirección de Recaudación, Cobro y Cuentas Corrientes profrío para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

Nº. RESOLUCIÓN	Nº. CORDIS	Nº. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERIODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI011506	2019EE54261	201901400300001588	HERNANDO HOYOS	2.889.983	PREDIAL	AAA0064BUEP	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSAACIÓN	02-04-19	2012	KR 80A 91 30	25-04-19	CERRADO
DDI0115141	2019EE71468	201901400300003395	CARLOS ENRIQUE MENDOZA ARCINIEGAS	19.295.407	PREDIAL	AAA0043SPCX	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSAACIÓN	11-04-19	2010 -2011-2012- 2013-2014- 2015-2016- 2017-2018	CL 35 B SUR 73A 40 SUR MZ 2 BQ 6 AP 106	26-04-19	CERRADO
2019EE69412	2019EE69412	201901400300008024	JOSEFINA CORONADO CANIZALES	37.923.788	PREDIAL	AAA0086FDCX	AUTO INADMISORIO DE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSAACIÓN	10-04-19	2016	KR 15 6AA 05 AP 202	26-04-19	CERRADO
DDI014942	2019EE69151	201903400300008341	ROSA ELENA CRIOLLO ORTIZ	41.428.626	VEHICULOS	CBS287	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSAACIÓN	09-04-19	2014-2015- 2016 2017 -2018	CL 11 A 73 19	15-04-19	DESCONOCIDO
DDI008174	2019EE45133	201903400300002035	BERTHA ANGEL DE BARRERA	41.456.385	VEHICULOS	RAW323	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSAACIÓN	28-03-19	2018	CL 16 12 A 33 AP 301	16-04-19	CERRADO
DDI014903	2019EE68579	201901400300008454	FLOR ANGEL GUZMAN GUTIERREZ	51.778.395	PREDIAL	AAA009000HK	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSAACIÓN	08-04-19	2018	CL 1 81C 11 SUR	12-04-19	DESCONOCIDO
DDI008468	2019EE50533	201901400300003967	JOSE ULISES CASTELLANOS CONTRERAS	79.860.808	PREDIAL	AAA0255FLSK	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSAACIÓN	01-04-19	2016-2017- 2018	CL 63D 70D 23	16-04-19	CERRADO
DDI011654	2019EE59918	201903400300003999	NELSON NORIEL ROMERO CAPERA	93.345.308	VEHICULOS	OJ07B	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSAACIÓN	04-04-19	2014-2016	CL 54 51 08 P5	22-04-19	NO RESIDE



El deber de dar,
al derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. 1182-DDI-018698 DEL 13 DE MAYO DE 2019



DDI008458	2019EE50439	201902400300002250	CONICA SUPERFICIES SAS	900.764.785	ICA	900764785	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPEN-SACIÓN	01-04-19	2018-3,4	KR 120 A 73A 60 AP 501	11-04-19	CERRADO
DDI008211	2019EE45370	201903400300004009	JUAN ESTEBAN RIVERA RENDON	1.080.591.825	VEHICULOS	HWD19C	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPEN-SACIÓN	29-03-19	2015 -2017	SAMARIA 1 MZ 34 CA 10	12-04-19	CERRADO
DDI015021	2019EE69972	201903400300004493	JORGE EDUARDO BUS-TOS ILE	1.077.848.917	VEHICULOS	VSP13C	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPEN-SACIÓN	10-04-19	2013 -2014 2015-2016-2017	CL 65 SUR 97C 50 CS263	25-04-19	CERRADO

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 piso 14, costado occidental dentro de los dos (2) meses siguientes a la publicación del presente aviso.

JOHN ALEXANDER BARBOSA CRISTANCHO
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
Subdirección de Educación Tributaria y de Servicio



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. 1182-DDI-018698 DEL 13 DE MAYO DE 2019



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

El funcionario de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que el Jefe de la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, profirió para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
NA	2019EE76289	2019011001000008997	SUCESION ILIQUIDA DE SUAREZ MANRIQUE HERNAN	115.487	PREDIAL	AAA0111YXZM	EMPLA- ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-04-19	2014	KR 9A 134B 71 AP 101	10-05-19	CERRADO
NA	2019EE76178	2019011001000008886	SUCESION ILIQUIDA DE BERNARDEZ ALVAREZ HUMBERTO	132.458	PREDIAL	AAA0054ZXNY	EMPLA- ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-04-19	2014	CL 61 37 32 AP 102	10-05-19	DESCONOCIDO
NA	2019EE76140	2019011001000008848	SUCESION ILIQUIDA DE BOLIVAR BELTRAN JESUS ANTONIO	133.795	PREDIAL	AAA0030LHKC	EMPLA- ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-04-19	2014	CL 10 1 29 ESTE	10-05-19	CERRADO
NA	2019EE76323	2019011001000009031	SUCESION ILIQUIDA DE CHAVEZ BELLO LEONARDO GABRIEL	338.389	PREDIAL	AAA0179MMFZ	EMPLA- ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-04-19	2014	CL 142 6 69 IN 9 AP 401	10-05-19	NO RESIDE
NA	2019EE76320	2019011001000009028	SUCESION ILIQUIDA DE GODOY BAUTISTA JAIRO TARCISIO	2.860.083	PREDIAL	AAA0157O0EP	EMPLA- ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-04-19	2014	CL 196C 18 17	10-05-19	CERRADO
NA	2019EE76139	2019011001000008847	SUCESION ILIQUIDA DE ROBLEDOR AMEZQUITA ALQUIVER	2.900.737	PREDIAL	AAA0030KUWW	EMPLA- ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-04-19	2014	CL 11 1 28	10-05-19	CERRADO
NA	2019EE76145	2019011001000008853	SUCESION ILIQUIDA DE RINCON LEON LUIS ENRIQUE	17.035.803	PREDIAL	AAA0034HHDE	EMPLA- ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-04-19	2014	CL 12B 19B 64	10-05-19	CERRADO
NA	2019EE76280	2019011001000008988	SUCESION ILIQUIDA DE CALDERON VICTOR MANUEL	19.252.853	PREDIAL	AAA0107SZJZ	EMPLA- ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-04-19	2014	DG 182 20 91 LC 213D	10-05-19	CERRADO
NA	2019EE76283	2019011001000008991	SUCESION ILIQUIDA DE RODRIGUEZ VEGA HECTOR	19.360.585	PREDIAL	AAA0108NMMS	EMPLA- ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-04-19	2014	KR 8G 160 04	10-05-19	CERRADO



El deber de dar,
al derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. 1182-DDI-018698 DEL 13 DE MAYO DE 2019



NA	2019EE76284	2019011001000008992	SUCESION ILIQUIDA DE RODRIGUEZ VEGA HECTOR	19.360.585	PREDIAL	AAA0108RTDE	EMPLA- ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-04-19	2014	KR 8G 160 04	10-05-19	CERRADO
NA	2019EE76330	2019011001000009038	SUCESION ILIQUIDA DE RODRIGUEZ VEGA HECTOR	19.360.585	PREDIAL	AAA0217MZPA	EMPLA- ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-04-19	2014	KR 8G 160 04	10-05-19	CERRADO
NA	2019EE76299	2019011001000009007	SUCESION ILIQUIDA DE LIZARAZO SU- AREZ JOSE HELI	19.421.565	PREDIAL	AAA0122EUXS	EMPLA- ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-04-19	2014	KR 67 173A 48 LC 1	10-05-19	NO RESIDE
NA	2019EE76300	2019011001000009008	SUCESION ILIQUIDA DE LIZARAZO SU- AREZ JOSE HELI	19.421.565	PREDIAL	AAA0122EUYN	EMPLA- ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-04-19	2014	KR 67 173A 48 LC 1	10-05-19	NO RESIDE
NA	2019EE76329	2019011001000009037	SUCESION ILIQUIDA DE MERENDONI JARAMILLO MARIA NADIA	20.006.138	PREDIAL	AAA0215HKDE	EMPLA- ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-04-19	2014	TV 76 136 80 IN 2 AP 501	10-05-19	NO RESIDE
NA	2019EE76176	2019011001000008884	SUCESION ILIQUIDA DE CASTRO DE NUNGO LUCIA	20.134.539	PREDIAL	AAA0054UJ-JH	EMPLA- ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-04-19	2014	KR 37 53A 83 AP 101	10-05-19	DESCONOCIDO
NA	2019EE76272	2019011001000008980	SUCESION ILIQUIDA DE ROBLED DE VASQUEZ PASTORA	21.211.058	PREDIAL	AAA0104SYPA	EMPLA- ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-04-19	2014	CL 126 11 62 AP 1104	10-05-19	DESCONOCIDO
NA	2019EE76281	2019011001000008989	SUCESION ILIQUIDA DE ORDUÑA DE CALDERON MARIA PRAXEDIS	24.068.159	PREDIAL	AAA0108JLTD	EMPLA- ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-04-19	2014	CL 165 8G 72	10-05-19	CERRADO
NA	2019EE76312	2019011001000009020	SUCESION ILIQUIDA DE MELO DE HER- NANDEZ HILDA	41.428.174	PREDIAL	AAA0141ZAWW	EMPLA- ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-04-19	2014	CL 143 151F 05	10-05-19	DESCONOCIDO
NA	2019EE76318	2019011001000009026	SUCESION ILIQUIDA DE MELO DE HER- NANDEZ HILDA	41.428.174	PREDIAL	AAA0152OHDE	EMPLA- ZAMIENTO PARA DECLARAR	16-04-19	2014	CL 143 151F 05	10-05-19	DESCONOCIDO

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

JOHN ALEXANDER BARBOSA CRISTANCHO
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
Subdirección de Educación Tributaria y de Servicio

DECRETOS LOCALES DE 2019

ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

Decreto Local Número 003

(Mayo 13 de 2019)

“POR EL CUAL SE AJUSTA EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019”.

LA ALCALDESA LOCAL DE ENGATIVÁ

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que confiere al artículo 36 del Decreto Distrital 372 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 372 de 2010 en su artículo 36 estipula que los Fondos de Desarrollo Local – F.D.L. efectuarán el ajuste presupuestal por cierre de la vigencia anterior mediante decreto local, previa la viabilidad presupuestal de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto.

Que en la Resolución No. SDH N° 000191 del 22 de Septiembre de 2017 sobre el Ajuste por Cierre Presupuestal se indica el procedimiento para efectuar el ajuste en mención.

Que mediante comunicación No. 2019EE20735 del 22 de febrero de 2019, la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, informó sobre los ajustes a la Disponibilidad Inicial, una vez distribuido los excedentes financieros de los FDL por el CONFIS.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Ajustar la Disponibilidad Inicial en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos del Fondo de Desarrollo Local de Engativá para la vigencia fiscal 2019, conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	AUMENTAR	REDUCIR
1.	DISPONIBILIDAD INICIAL		15.335.011.491

ARTÍCULO 2º. El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Se expide en Bogotá, D.C., en la Localidad 10 de Engativá a los trece (13) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).

ÁNGELA VIANNEY ORTIZ ROLDÁN
Alcaldeza Local de Engativá

Decreto Local Número 004

(Mayo 13 de 2019)

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE GASTOS E INVERSIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019”.

LA ALCALDESA LOCAL DE ENGATIVÁ

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que confiere al artículo 31 del Decreto 372 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 31 del Decreto 372 del 30 de agosto de 2010, estipula sobre los **Modificaciones Presupuestales:**

“Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales, reducciones y suspensión temporal de apropiaciones, según lo siguiente:

1. Traslado Presupuestal: Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar, en la misma cuantía, la de otra del mismo agregado presupuestal o entre agregados presupuestales aprobados por la JAL. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales, será certificada por el Responsable de Presupuesto del respectivo F.D.L.

Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el Alcalde Local. Estos actos administrativos requerirán para su validez del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Los traslados entre agregados presupuestales se aprobarán por la Junta Administradora Local previo concepto favorable del CONFIS Distrital, para lo cual el Alcalde Local deberá presentar el Proyecto de Acuerdo respectivo a la JAL. Todos los traslados de gastos de inversión requerirán del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Planeación”. (...).

Que la Alcaldía Local de Engativá durante la presente vigencia fiscal, continuando con el seguimiento y depuración permanente en los rubros: “3.3.6.15 - Obligaciones por Pagar – Bogotá Mejor para todos”

proyectos: “1475 envejecimiento digno, activo y feliz” por la suma de \$9.127.082, “1490 Movilidad y espacios públicos para el disfrute de la ciudadanía” por la suma de \$35.819.583, “1501 Buen gobierno para estimular la participación social” por valor de \$9.870.093 y el “3.3.6.90 - Obligaciones por Pagar Vigencias Anteriores” por valor de \$1.332.066.595, ha liberado los saldos a favor del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, según acta de liberación de saldos No. 2 por la suma de **\$1.386.883.353** del 26 de abril de 2019.

Que la Liberación de saldos del párrafo anterior se realizó, teniendo en cuenta el Acta de Liquidación de Contratos con saldos a favor del Fondo de Desarrollo Local de Engativá y la suma total liberada reflejada en el Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones de la vigencia 2019, por un valor neto de Inversión de Mil Trescientos Ochenta y Seis Millones Ochocientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Tres Pesos (**\$1.386.883.353**) M/cte.

Que la Administración Local revisó la ejecución presupuestal a 31 de marzo de 2019, en cumplimiento de las metas del Plan Anual de Adquisiciones y el Estatuto de Bogotá asigna recursos, los cuales deben reinvertirse en la misma Localidad y los montos liberados en las Obligaciones por Pagar por ser generados de las transferencias en las vigencias anteriores, deben ser reincorporados al Presupuesto local, para ser reinvertidos y potencializar inversiones necesarias e importantes para el Territorio Local, se encontró que los rubros presupuestales: “3.3.6.15 - Obligaciones por Pagar – Bogotá Mejor para todos” proyectos: “1475 - Envejecimiento digno, activo y feliz” el valor de \$9.127.082, “1490 - Movilidad y espacios públicos para el disfrute de la ciudadanía” por la suma de **\$35.819.583**, “1501 - Buen gobierno para estimular la participación social” por valor de **\$9.870.093** y el “3.3.6.90 - Obligaciones por Pagar Vigencias Anteriores” por valor de **\$1.332.066.595**, cuentan con estos recursos disponibles y sin ejecutar, los cuales se pueden contracreditar por un valor total de Mil Trescientos Ochenta y Seis Millones Ochocientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Tres Pesos (**\$1.386.883.353**) M/cte.

Que los recursos del párrafo anterior, **1.386.883.353**, se deben trasladar para fortalecer el normal funcionamiento de esta Alcaldía a los rubros presupuestales: “3.3.1.15.01.02.1468 - Desarrollo Integral y buen trato para los niños y niñas” por la suma de **\$138.006.987**, “3.3.1.15.01.11.1480 - Cultura, recreación y deporte para la participación y la formación” por el valor de **\$272.286.261**, y el “3.3.6.15.07.45.1501 - Buen gobierno para estimular la participación social” por valor de \$976.590.105, por consiguiente se pueden acreditar en el presupuesto vigente.

Que en atención a la Circular No. 009 del 22 de marzo de 2011, de la Secretaría Distrital de Gobierno y de la Secretaría Distrital de Hacienda, “1.1 ASPECTOS GENERALES, párrafo cuarto “... Por consiguiente, los recursos liberados podrán ser destinados a la financiación de los proyectos de inversión del Plan Operativo Anual de Inversiones –POAI-...”

Que la Administración Local requiere aumentar la apropiación presupuestal de los proyectos Nos. “**1468 - Desarrollo Integral y buen trato para los niños y niñas**” para el componente ADECUACIÓN DE ESPACIOS con el fin de intervenir de 3 a 5 jardines con el objeto de “Realizar el mantenimiento, adecuaciones y obras menores en los jardines infantiles para la atención integral de la primera infancia de la localidad de Engativá”, por valor de **\$138.006.987** para la vigencia 2019, se programa intervenir 5 jardines infantiles para cumplir 100%; **1480 - Cultura, recreación y deporte para la participación y la formación**” la suma de \$272.286.261 van dirigidos a las Metas del proyecto de inversión **1: Realizar eventos artísticos y culturales**: para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Local donde se contempla realizar cuarenta (40) eventos artísticos y culturales y para la cual se tiene un avance del 57,5% que hacen referencia a veintitrés (23) eventos, el Fondo de Desarrollo Local encuentra la necesidad que en esta vigencia se realicen diecisiete (17) eventos artísticos y culturales, el FDLE realiza el proceso de elaboración de los Estudios Previos, lo que nos arroja que se requiere un presupuesto adicional de **\$239.286.261**, para atender dicho requerimiento, a través de este proyecto, y para la 3: **Vincular personas en procesos de formación artística y cultural**: teniendo en cuenta que La Administración Local y la Orquesta Filarmónica de Bogotá (OFB) han manifestado su compromiso de continuar con el proyecto iniciado en 2017, por lo tanto, la OFB presentó una propuesta, la cual tiene como objeto celebrar un Convenio Interadministrativo para darle continuidad al Centro Filarmónico de Engativá en 2019, con el fin de desarrollar las actividades propuestas de formación y de conciertos, se hace necesario efectuar este convenio. Una de las necesidades para realizar este convenio es la utilización de instrumentos que le permitan el progreso musical sinfónico en la metodología presentada. La OFB realizó la verificación de los instrumentos con los que cuenta actualmente el FDLE llegando a la conclusión que para cumplir con las obligaciones del convenio el FDLE no cuenta con instrumentos sinfónicos por lo tanto se deben adquirir los siguientes Instrumentos: 24 VIOLINES (tamaño ½, 3/4 y 4/4), 10 VIOLAS (tamaño 15 y 16), 9 VIOLONCELLO (tamaño ½, 3/4 y 4/4) 2 CONTRABAJO (tamaño 3/4 y 4/4) con sus correspondientes arcos y encordados y 30 atriles, por lo anterior se hace necesario la adqui-

sición de estos instrumentos con un presupuesto de \$33.000.000, lo que permitirá cumplir con el desarrollo musical y la metodología presentada por la Filarmónica para el beneficio 200 niños, niñas y jóvenes de 7 a 17 años de la Localidad de Engativá; y el Proyecto **“1501 - Buen gobierno para estimular la participación social”** por valor de \$976.590.105 con el cual la Administración Local requiere adicionar los recursos al proyecto de inversión **3.3.1.15.07.45.1501 – “Buen gobierno para estimular la participación social”** al componente de “realizar estrategia de fortalecimiento institucional”, para el normal funcionamiento de la Alcaldía, con el fin de garantizar y continuar desarrollando las actividades al servicio de la comunidad, para el cumplimiento de las metas del PDLE y de la gestión, por lo que frente al proyecto 1501 se realizaron dieciséis (16) Contratos de Prestación de Servicios (CPS) del componente de fortalecimiento institucional tienen un tiempo de duración máximo de cuatro (4) meses, ochenta y dos (82) contratos del mismo componente terminan en octubre siendo necesario su continuidad hasta el mes de diciembre del presente año.

La Administración para efectos de llevar a cabo la ejecución de los anteriores proyectos, requiere la suma de Mil Trescientos Ochenta y Seis Millones Ochocientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Tres Pesos **(\$1.386.883.353) M/cte.**

Que para tal fin, se solicitó concepto favorable a la Secretaría Distrital de Planeación con oficio No. 20196000151441 del 30 de abril de 2019, para efectuar traslado presupuestal al interior del presupuesto vigencia 2019.

Que se solicitó concepto favorable a la Dirección Distrital de Presupuesto con oficio No. 20196000155201 del 3 de mayo de 2019 para efectuar traslado presupuestal al interior del presupuesto vigencia 2019.

Que mediante oficio No. 2-2019-26564 del 7 de mayo de 2019, la Secretaría Distrital de Planeación, emitió concepto previo y favorable sobre el traslado presupuestal relacionado con los gastos de inversión, en tanto el contracrédito y crédito no causan afectaciones negativas en el avance de las metas contempladas en el Plan de Desarrollo Local.

Que mediante oficio No. 2019EE94124 del 13 de mayo de 2019, la Dirección Distrital de Presupuesto emitió concepto favorable a la modificación presupuestal mediante la cual se efectúa un traslado al interior del Presupuesto de Gastos de Inversión vigencia 2019 por valor de Mil Trescientos Ochenta y Seis Millones Ochocientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Tres Pesos **(\$1.386.883.353) M/cte.**

Que para el presente traslado se expide el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 804 del 30 de abril de 2019.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

PRIMERO: Efectúense los siguientes contracréditos al Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones en la vigencia 2019 correspondiente al Fondo de Desarrollo Local de Engativá, conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CONTRACREDITOS
3	GASTOS	1.386.883.353
3.3	INVERSIÓN	1.386.883.353
3.3.6	OBLIGACIONES POR PAGAR	1.386.883.353
3.3.6.15	Bogotá Mejor para todos	54.816.758
3.3.6.15.01	Pilar Igualdad de calidad de vida	9.127.082
3.3.6.15.01.03	Igualdad y autonomía para una Bogotá incluyente	9.127.082
3.3.6.15.01.03.1475	Envejecimiento digno, activo y feliz	9.127.082
3.3.6.15.02	Pilar Democracia urbana	35.819.583
3.3.6.15.02.18	Mejor movilidad para todos	35.819.583
3.3.6.15.02.18.1490	Movilidad y espacios públicos para el disfrute de la ciudadanía	35.819.583
3.3.6.15.07	Eje transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	9.870.093

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CONTRACREDITOS
3.3.6.15.07.45	Gobernanza e influencia local, regional e internacional	9.870.093
3.3.6.15.07.45.1501	Buen gobierno para estimular la participación social	9.870.093
3.3.6.90	OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	1.332.066.595
	TOTAL CONTRACREDITOS	1.386.883.353

SEGUNDO: Efectúense los siguientes créditos al Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones en la vigencia 2019 del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CREDITOS
3	GASTOS	1.386.883.353
3.3	INVERSIÓN	1.386.883.353
3.3.1	Directa	1.386.883.353
3.3.1.15	Bogotá Mejor Para Todos	1.386.883.353
3.3.1.15.01	Pilar Igualdad de calidad de vida	410.293.248
3.3.1.15.01.02	<i>Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia</i>	<i>138.006.987</i>
3.3.1.15.01.02.1468	<i>Desarrollo Integral y buen trato para los niños y niñas</i>	<i>138.006.987</i>
3.3.1.15.01.11	Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte	272.286.261
3.3.1.15.01.11.1480	<i>Cultura, recreación y deporte para la participación y la formación</i>	<i>272.286.261</i>
3.3.1.15.07	Eje transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	976.590.105
3.3.1.15.07.45	Gobernanza e influencia local, regional e internacional	976.590.105
3.3.1.15.07.45.1501	Buen gobierno para estimular la participación social	976.590.105
	TOTAL CRÉDITOS	1.386.883.353

TERCERO: El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Se expide en Bogotá, D.C., en la Localidad 10 de Engativá a los trece (13) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).

ÁNGELA VIANNEY ORTIZ ROLDÁN
Alcaldesa Local de Engativá